



Municipalidad de Bahía Blanca
2025

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Eximición Impuesto Automotor dominio ISX-224 Ana María Gabella EX-2025-00010102- -
MUNIBAHIB-DVEAG#JGG

Visto el Expediente: EX-2025-00010102- -MUNIBAHIB-DVEAG#JGG, referido a la eximición en el Impuesto Automotor solicitada por Ana María GABELLA, D.N.I 5.312.111, por tratarse de un automóvil destinado al traslado de una persona con discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que obra copia fiel de Título del Automotor del vehículo identificado con el Dominio ISX-224 registrando como titular a Ana María GABELLA.

Que obra copia fiel de Declaración Jurada ante el Registro Público, de fecha 22 de abril de 2025, de la Sra Ana María GABELLA, D.N.I 5.312.111, en donde manifiesta que convive en el domicilio de Litre 525 con Miguel Horacio CARBAJO.

Que obra copia fiel del Certificado de Discapacidad, emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con vencimiento 15/01/2040, a nombre de Miguel Horacio CARBAJO, D.N.I 5.501.413.

Que el Departamento Recaudación informa que analizada la documentación presentada, corresponde se exima del pago del impuesto de los automotores Ley 13.010, al vehículo Dominio ISX-224 a partir de la cuota 01-2025 y hasta el 15/01/2040 fecha en que expira el certificado de discapacidad, en virtud de lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires del año 2025, en su Título III "Impuesto a los Automotores", Capítulo II "De las Exenciones", Artículo N.º 243 Inciso f) .

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): Eximir del pago en el Impuesto Automotor - Ley N.º 13.010 - al rodado identificado con el dominio ISX-224 a partir de la cuota 01-2025 y hasta el 15/01/2040, fecha en que expira el certificado de discapacidad de la persona a la que se encuentra afectado el uso del vehículo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N.º 243 Inciso f) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires del año 2025 y en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º): Dejar constancia que ante cualquier cambio de titularidad o modificación en las condiciones que dieron lugar a la eximición otorgada, el propietario o responsable estará obligado a solicitar la baja de la misma, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º): Cumplir, notificar, publicar y dar al Registro Oficial tomar nota Departamento Recaudación – Sector Automotores; hecho, ARCHIVAR.